

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE FS S.A. ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE APOYO EN PORTERIA –CONTROL DE ACCESOS EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA**PREÁMBULO**

El martes 23 de agosto de 2022, el Boletín Oficial de Melilla número 5993 publicó la Resolución de fecha 12 de agosto de 2022, por la que se registraba y publicaba el Convenio colectivo de la empresa CLECE, S.A. adjudicataria del servicio de apoyo en portería, control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El martes 25 de octubre de 2022, el Boletín Oficial de Melilla número 6011 publicó la Resolución de fecha 21 de octubre de 2022, por la que se registraba y publicaba el Acta de Acuerdo de la comisión negociadora del citado convenio, en virtud de la cual se fijaban los salarios para los años 2023, 2024 y 2025.

Amparados en lo establecidos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad actualizar y mejorar las condiciones de trabajo de la plantilla, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CLECE FS, S.A. adjudicataria del servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla.

La comisión negociadora está compuesta por la representación de CLECE FS, S.A. como empresa y, en representación de la parte social, el delegado de personal D. Aziz Ahouari Al-Lal y el sindicato UGT, que acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Por representación empresarial:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE FS, S.A.)

Javier E. Ayala Navarro (CLECE FS, S.A.)

Manuel Martínez Torres (CLECE FS, S.A.), asesor.

Por la parte social:

Aziz Ahouari Al-Lal (Delegado de Personal)

José Luis Faus Arias (asesor UGT)

TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**CAPÍTULO I. Disposiciones generales, ámbito y Comisión Paritaria****Artículo 1. Estructura de la negociación colectiva en el sector**

El presente Convenio Colectivo se ha negociado al amparo del artículo 83 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores y articula la negociación colectiva en el servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad de Melilla.

El Convenio colectivo sectorial de aplicación es el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, al que habrá que estar en todo lo no previsto en el presente Convenio colectivo.

Artículo 2. Ámbito territorial

Este Convenio será de aplicación al servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 3. Ámbitos funcional y personal.

El presente Convenio afectará a todas las empresas que gestionen el servicio de apoyo en portería –control de accesos en centros escolares públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en la citada contrata.

Artículo 4. Ámbito temporal

El presente convenio entrará en vigor con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026, extendiéndose su ámbito temporal hasta 31 de diciembre de 2029.